

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	0360
Radicado:	76001311001220230001500
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ISABEL CRISTINA CLAVIJO MANCHOLA
Demandado:	JEAN PAUL SALAZAR HENAO
Tema y Subtemas:	INADMITE DEMANDA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada a través de apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA CLAVIJO MANCHOLA, en representación de sus hijos menores de edad JUAN DIEGO SALAZAR CLAVIJO y MARIA PAULINA SALAZAR CLAVIJO, frente al JEAN PAUL SALAZAR HENAO, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá relacionar mes a mes el valor de las cuotas alimentarias y de los gastos extras adeudados de manera total o parcial, reajustando los valores con el incremento pactado IPC del año anterior y sin aplicar los intereses moratorios, los cuales se sumarán al liquidar el crédito, teniendo en cuenta además, los abonos realizados.

SEGUNDO: Deberá expresar en una cifra numérica precisa, de cuál es el valor total adeudado por el ejecutante.

TERCERO: Aportará copia legible del acta de audiencia No. 4161.2.9.20.171-15.

CUARTO: Igualmente, deberá aportar copia del acta de audiencia de conciliación, providencias judiciales en en los que se haya modificado la cuota alimentaria fijada el 4 de febrero de 2019, y en los que se refleje la disminución de la cuota en los meses de julio a agosto de 2020 y de septiembre a octubre de 2020, como se desprende en los hechos, señalando claramente cuál es la cuota que rige actualmente.

QUINTO: Aportar copia legible de los registros civiles de JUAN DIEGO SALAZAR CLAVIJO y MARIA PAULINA SALAZAR CLAVIJO.

SEXTO: Deberá aportar los soportes correspondientes para el cobro de: Vacunas/2000, Gastos extras/2020, Vestuario Colegio/2021, Computador Juan Diego, Extras de febrero – Marzo/2022, Vacunas 2022, Vestuario Colegio/2022, Copagos cita y radiografía Paulina Noviembre 2022, Inmuterapia Paulina Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2022, Ortodoncia Juan Diego Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2022 e Inmuterapia Paulina Enero/2023, en los que se visualice su fecha, valor y concepto.

SEPTIMO: Deberá indicar la dirección física, electrónica y números de teléfono de las partes y el apoderado de la demandante, y deberá afirmar, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y numeral 10 del art. 82 C.G.P.

OCTAVO: Deberá aportar el poder conferido por la demandante señora ISABEL CRISTINA CLAVIJO MANCHOLA, al profesional del derecho, con la respectiva presentación personal, en virtud a lo ordenado por el artículo 90 del C.G.P, o bien, copia del correo electrónico con el mensaje de datos remitido al apoderado a través del cual se confiere dicho poder, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2013 de 2022.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc614a5ef142c89a55a1a18ee279dfc7dc4e346ff81439511fb0f4aaa6b9e0**

Documento generado en 10/02/2023 09:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>